

DECRETO 162 DE 1989

(enero 20)

Por el cual se actualizan unas cuantías.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ley 22 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° En desarrollo de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 5° de la Ley 22 de 1985 y del párrafo del artículo 16 del Decreto ley 468 de 1986, para la aprobación o improbación por parte del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias "Dainco", señálanse las cuantías de los contratos celebrados por las Intendencias y sus entidades descentralizadas en nueve millones doscientos once mil quinientos treinta y tres pesos (\$9.211.533.00) moneda corriente y, en cinco millones quinientos veintiséis mil novecientos veinte pesos (\$5.526.920.00) para las Comisarías y sus entidades descentralizadas.

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias,

DARIO MEZA LATORRE.